



AMITS

ASOCIACIÓN DE MAESTROS INDUSTRIALES Y TÉCNICOS SUPERIORES

Sra, Soledad,


Tal como quedamos en la reunión mantenida el día **22 de enero** en su despacho le enviamos una serie de **“errores que hemos detectado y algunos comentarios que creemos se tendrían que tener en cuenta”**. Si bien no son todos, debido a la urgencia con la que nos vemos obligados a estudiar todos los Reales Decretos, seguramente, éste no será el único documento al respecto que le enviaremos.

1 Como ya se dijo en la reunión, y de manera de recordatorio, en los respectivos **anexos 3B i 3C de los diferentes Reales Decretos**, cuando se recoge como titulación equivalente a efectos de docencia la Titulación de Técnico Superior en... añadir **“y titulaciones declaradas equivalentes a efectos laborales y académicos”**.

2 En los **Reales Decretos** publicados antes de **Navidad**, en sus correspondientes **Anexos 3B**, se hace una relación de las titulaciones equivalentes a efectos de docencia en donde se especifica la titulación de Técnico Superior declarada equivalente y la relación de titulaciones de Técnico Especialista correspondientes.

- Técnico en Cocina y Gastronomía.
- Técnico en Emergencias Sanitarias.
- Técnico en Mecanizado.
- Técnico en panadería, repostería y confitería.

En los **Reales Decretos** publicados después de **Navidad** tan solo figura la titulación de Técnico Superior como titulación equivalente a efectos de docencia y no se menciona las correspondientes de Técnico Especialista, creándose un aura de confusión y de preocupación por parte de los miles de profesores afectados.

- Técnico Superior en Audioprótesis.
- Técnico superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica 
- Técnico Superior en Construcciones Metálicas.
- Técnico en sistemas Microinformáticos y Redes
- Técnico en Servicios en Restauración

En otros **Reales Decretos no se considera ninguna titulación** de **Formación Profesional** superior reglada como equivalente a efectos de Docencia; **circunstancia que consideramos “no acertada”** al ser el titulado de formación profesional el que trasmite realmente los conocimientos y la esencia de la Formación Profesional.

- Técnico Superior en Educación Infantil.
- Técnico Superior en Gestión de Alojamientos Turísticos.
- Técnico Superior en Laboratorio de Análisis i Control.



AMITS

ASOCIACIÓN DE MAESTROS INDUSTRIALES Y TÉCNICOS SUPERIORES

También, hay **Reales Decretos** en donde figura, como titulación equivalente un título de **Técnico Superior** en módulos que, en cuestión de capacidad profesional y académica no tienen competencia y al revés, es decir, titulaciones superiores de formación profesional que si tienen competencia y no figuran como titulaciones adscritas a determinados créditos.

Ciclo Formativo de Grado de Medio de Soldadura y Calderería.

3 En **Ciclo Formativo de Grado Superior en Vitivinicultura** se sobreentiende, o al menos esta es nuestra interpretación, ya que no queda claro, que se declaran equivalentes a efectos de docencia para impartir algunos módulos la titulación de **Técnico Superior en Industria Alimentaria** y la titulación **Técnico Superior en Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias**; en cambio no es así con la titulación de **Técnico Superior en Vitivinicultura**.

Rogamos se tenga en cuante lo arriba expuesto y sea rectificado, lo procedente, de manera positiva, en los borradores de Reales Decretos de regulación de los currículos de los nuevos títulos de FP lo más pronto posible para evitar preocupaciones y malentendidos. Por el mismo motivo, rogamos se tenga en cuenta lo anteriormente expuesto para rectificar en el momento que proceda los errores ya contemplados en los Reales Decretos ya publicados en el BOE

Por último, rogamos se comunique a todas las CCAA, el hecho de que la mención de una titulación superior de FP como equivalente a efectos de docencia también afecta a sus equivalentes.

Sin más, nuestro un cordial saludo.